



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Diciembre 07 de 2023

05001 41 05 008 2023 00516 00

Dentro del presente proceso promovido por **FANNY ROCIO ARIAS BOTERO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, si bien, por auto del 18 de julio de 2023, se fijó como fecha el día 6 de diciembre de 2023 a las 1:30 pm., para llevar a cabo la audiencia del artículo 72 del C.P.T.S.S.; revisado el expediente en aras de verificar la competencia por esta agencia judicial, el Despacho Judicial encuentra pertinente requerir a la parte demandante para que, dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, indique y certifique con prueba documental idónea si la señora **FANNY ROCIO ARIAS BOTERO**, al momento de adquirir su estatus de pensionada era empleada pública o trabajadora oficial

Conforme lo expuesto, una vez allegada la información este Despacho dispondrá lo pertinente.

La Juez,

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **203** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **11 DE DICIEMBRE DE 2023** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7345a0056b7c19ee54f1ed39b60b24ad92beeba9538b7f828318b6903d95906a**

Documento generado en 07/12/2023 10:03:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>